

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2014-9868 *Decreto 32/2014, de 27 de junio, por el que se aprueba la reversión al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal de la finca cuya cesión gratuita fue aceptada por la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante Decreto 26/2010, de 8 de abril, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 73, del día 19 de abril de 2010, para la construcción de un Centro de Salud.*

El Consejo de Gobierno de Cantabria, mediante Decreto 26/2010, de 8 de abril, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 73, del día 19 de abril de 2010, aceptó la cesión gratuita del dominio de la parcela ofrecida por el Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal en el sitio Concejero - La Serna para ser adscrita al Servicio Cántabro de Salud con destino a que se construya un centro de salud, en las condiciones expresadas en el Acuerdo del Pleno de Cabezón de la Sal de fecha 31 de agosto de 2012. Dicha finca consta inventariada en el Inventario General de Bienes y Derechos como activo número 0102436 y está inscrita a nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega, finca registral 23809, tomo 1143, libro 224, folio 155.

Por cuestiones técnicas, el centro de salud no fue construido en dicho terreno y mediante Decreto de fecha 76/2013, de 5 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 241, del día 17 de diciembre de 2013, se aceptó por la Comunidad Autónoma de Cantabria la cesión gratuita del dominio de otra parcela municipal del mismo Ayuntamiento donde finalmente se construirá el citado centro de salud.

A la vista de que en el primer terreno no se va a destinar a la condición a la que se sometía expresamente su cesión, previa solicitud de reversión presentada por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, y al amparo del artículo 75 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 2014,

DISPONGO

Primero: Aprobar la reversión a favor del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de la finca cedida por dicho Ayuntamiento que abajo se describe cuya aceptación fue aprobada mediante Decreto 26/2010, de 8 de abril, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 73, del día 19 de abril de 2010:

Urbana.- Terreno en Cabezón de la Sal, sitios de "El Concejero" y "Serna", que tiene una superficie de ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega, al tomo 1143; libro 224; folio 155; finca número 23809; Inscripción Primera. Referencia Catastral: 96510A1UN9995S0001MI. Valor contable: 1.305.807,50 euros.

Dicha finca consta inventariada en el Inventario General de Bienes y Derechos como activo número 0102436 y está inscrita a nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega, finca registral 23809, tomo 1143, libro 224, folio 155.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

Segundo: La referida finca será dada de baja en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Cantabria por el Servicio de Administración General de Patrimonio.

Tercero: Todos los gastos, impuestos y tributos que se deriven de la presente reversión serán por cuenta del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Cuarto: El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 27 de junio de 2014.

El presidente del Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez - Oleaga.

2014/9868

CVE-2014-9868